

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 108

Miércoles 16 de mayo de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

RESERVAS

Para conocimiento de los agricultores interesados, se hace saber queda prorrogado por la Superioridad el plazo de admisión de solicitudes de beneficios de reserva, regulados por circular 1-56 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, hasta las trece horas del día 18 de mayo actual, de manera definitiva e improrrogable, recogiendo, por tanto, en esta Delegación de Abastecimientos, hasta el citado día y hora, las documentaciones que se presenten solicitando dichos beneficios.

Valladolid, 9 de mayo de 1956.—El gobernador civil, delegado provincial, Jesús Aramburu Olarán.

1.514

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz sustituto de Alcazarén.

Valladolid, 9 de mayo de 1956.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Cándido Conde.

1.502

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de mayo de 1956

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de mayo, según dispone el artículo 275 de Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	139.433,30	271.366,80	410.800,10
» 2.º—Representación provincial	29.000,00	»	29.000,00
» 5.º—Gastos de recaudación	»	191.604,48	191.604,48
» 6.º—Personal y material.	702.919,48	59.000,00	761.919,48
» 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»
» 8.º—Beneficencia (Cooperación Provincial).	161.350,00	844.450,00	1.005.800,00
» 9.º—Asistencia social.	»	150.000,00	150.000,00
» 10.º—Instrucción pública.	»	70.213,92	70.213,92
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	141.528,76	206.983,04	348.511,80
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»
» 14.º—Agricultura y ganadería	3.792,50	21.430,70	25.223,20
» 15.º—Crédito provincial	»	»	»
» 17.º—Devoluciones	»	2.500,00	2.500,00
» 18.º—Imprevistos	»	5.000,00	5.000,00
» 19.º—Resultas.	»	»	»
TOTALES.	1.178.024,04	1.822.548,94	3.000.572,98

Importa la presente distribución la cantidad de tres millones quinientas setenta y dos pesetas con noventa y ocho céntimos.

Valladolid, 22 de abril de 1956.—El interventor accidental, Daniel Alvarez.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 13 de abril de 1956.

Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial de la provincia.—A. Santiago Juárez.—Rafael Herrero Sánchez.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 30 de abril de 1956.—Aprobado y, publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.457

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 4 de mayo de 1955.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar la aportación económica fijada para la celebración del Congreso Iberoamericano y Filipino de Municipios.

Quedar enterada de haber tomado posesión los auxiliares-administrativos nombrados por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, don Tomás Nieto, don Rodrigo Martín, don Antonio Martínez, don Jerónimo Ruiz y don Francisco Deniz; y los opositores aprobados recientemente, don Félix Díez, don Ramón Requejo, y señorita María Piedad Martín de Francisco, María Angeles Lozano, María Candelas Asensio, Pilar Unzueta y María Petra López.

Conceder licencias de obras a don Santiago Caruso en la calle de la Verberna; a don José María González Martín en el Paseo de San Vicente, números 73 y 75; a don Manuel Izquierdo en la calle Ferrocarril, número 29; a don Francisco Bacierno en la calle del Centro, número 7, y a don R. de Madariaga para habilitar con destino a refugio antiaéreo, la planta de sótano del edificio en construcción para Sucursal del Banco de España.

Conceder licencias para construir sepulturas a doña Teófila Alonso; a don Manuel Gil Vicente y a don Arsenio Herrera.

Abonar cantidades por señalamientos de línea a don Ricardo Rodríguez en el Paseo de Zorrilla, 92; a don Santiago Sierra en la calle Gabriel y Galán; a don Eduardo Battaner en la calle Alcalleres, número 7, y a don Gerardo Villaverde en la calle Gabriel y Galán.

Acceder a la petición de don Valeriano Martínez sobre cierre de una ventana del Hospital de Esgueva.

Aprobar un proyecto adicional de obras en el mercado de abastos en construcción en la calle Panaderos.

Jubilar al vigilante de rentas y exacciones, don Eugenio Garcés.

Autorizar la celebración de festejos el día de San Pedro Regalado, Patrono de Valladolid.

Reconocer derechos de enterramiento en sepulturas a don Donatillo Lera y don Julián Jiménez.

Aprobar las normas propuestas para el uso de los ascensores.

Tramitar la venta directa de la harina de carne y hueso que se produce en la

Sección Sanitaria del Matadero Municipal.

Aprobar el expediente definitivo de contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle 18 de Julio.

Devolver una fianza a don Julián Aguado.

Aprobar las bajas habidas en los derechos y tasas por vigilancia de alcantarillado.

Aprobar las cuentas de recaudación del canon sobre la riqueza urbana en períodos voluntario y ejecutivo.

Aprobar varios expedientes de partidas fallidas en varias exacciones municipales.

Aprobar las modificaciones habidas en el patrimonio municipal durante el año 1954, y tramitar la cuenta de administración de dicho patrimonio.

Abonar el premio de cobranza correspondiente a la recaudadora afianzada de varias exacciones municipales.

Realizar obras de restauración y pintura en la escalera principal de la Casa Consistorial; adquirir modelos de libramientos y libros para la Intervención de Fondos y el Matadero; modelo de impresos con destino a diversos servicios; menaje para la distribución de leche en varias escuelas; lámparas con destino al alumbrado público; diez bancos de madera para diversos parajes de la ciudad; tablones para la reparación de bancos; asfalto y brea para el tapado de calas; prendas de trabajo con destino al personal de la Sección de Vías y Obras; calderos con destino al Servicio de Limpieza; y madera para la reparación de vehículos del mismo servicio.

No personarse en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por varios empleados, ni contestar a las demandas.

Reconocer quinquenios reglamentarios correspondientes a don Leandro Pérez Gómez, don Germán Melgar, don Santiago Alvarez y don Enrique Gaitero.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar y del plus de cargas familiares; cuentas del Refugio de indigentes y dos relaciones de suministros. — El secretario general, Luis Valdés.-V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

1.586

Boecillo

El día 24 del presente mayo, en el salón de actos de este Ayuntamiento, tendrán lugar la celebración de las subastas de aprovechamiento de ramajes y leñas gruesas procedentes de trabajos de clarificación en el monte «Arroyadas», de estos propios, que seguidamente se indican:

A las once horas, la de 6.130 cargas de

ramera, equivalentes a 980,923 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 21.580,30 pesetas, sin necesidad de certificado profesional alguno.

A las doce horas, la de 31 cárceles de leñas gruesas, con 77.500 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 10.075 pesetas, siendo preciso estar en posesión del carnet profesional clase D.

Boecillo, 14 de mayo de 1956. — El alcalde, Abilio Hidalgo.

1.521-968

Bocos de Duero

Acordado por el Ayuntamiento la propuesta de habilitación de crédito de dos mil cuarenta y ocho pesetas, para el pago de los jornales empleados en la monda del pinar, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Al mismo tiempo se hallan expuestos los repartos siguientes:

1.º Padrón de derechos y tasas sobre desagüe de canalones.

2.º Padrón sobre rodaje por vías municipales.

3.º Padrón de tránsito de animales por vías municipales.

4.º Padrón de reconocimiento de reses de cerda.

5.º Padrón de arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

6.º Padrón sobre las bicicletas.

7.º Padrón sobre la riqueza urbana.

8.º Padrón sobre la riqueza rústica.

Todos ellos se hallan expuestos por el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones.

Bocos de Duero, 3 de mayo de 1956. — El alcalde, Petronilo Medina.

1.347-969

Quintanilla de Onésimo

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1955, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Quintanilla de Onésimo, 3 de mayo de 1956. — El alcalde.

1.430-970

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio promovido por doña Catalina Adulce Pérez y otros, representados por el procurador don Fernando Pérez Fernández, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, de una cuarta parte indivisa del inmueble número 33, hoy 29 de la calle Panaderos, de esta capital; se cita por la presente a los herederos del titular inscrito don Laureano Villanueva Romero, a los transmitentes doña Dominica Villanueva Freire y su esposo don Benito Soria, don Marcelo Villanueva Freire, doña Dolores Vallecillo Villanueva, asistida de su esposo don Pedro Revuelta y don Romualdo Villanueva Freire o herederos de cualquiera de estas personas mencionadas, y a don Santiago y doña Bernardina Villanueva Romero y a doña Leonisa Sebastian Guillén o sus herederos, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

1.461—971

MADRID.—NÚMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo especial, promovido por el Banco Hipotecario de España, contra don César Bay Rodríguez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de los autos, cuya descripción es la siguiente:

En Nava del Rey (Valladolid).—Casa señalada con los números 41 y 43, de la calle de González Pisador, que mide una superficie de ciento sesenta y tres metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, compuesta de planta baja,

en la que se están construyendo dos viviendas con diferentes habitaciones y corral, con salidas accesorias a la calle de Granados; linda derecha, entrando, calle de Granados; izquierda y espalda, casa y corral de Daniel Martín de la Cruz.

El remate de la expresada finca tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número, 1, Madrid, y—en la de igual clase de Nava del Rey, el día diecinueve de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de cuarenta y cuatro mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes preferentes si las hubiere al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su publicación en un distrito de Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario (ilegible).

1.513—972

Juzgados municipales

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Isidro Rey Carrera, juez comarcal de Saldaña, con jurisdicción prorrogada al de igual clase de Herrera de Pisuerga.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Comarcal de Herrera de Pisuerga, contra Fernando de Gracia Nieto y otro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—Sentencia: En Herrera de Pisuerga, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El

señor don Isidro Rey Carrera, juez comarcal de Saldaña, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado de Herrera de Pisuerga, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, por lesiones, seguido ante este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del puesto de Castrillo de Villavega, y que dió lugar a sumario número 29 de 1955, figurando en el mismo como culpables, Fernando de Gracia Nieto, mayor de edad, soltero, relojero ambulante y sin domicilio conocido, y José Ruiz Vinuesa, mayor de edad, soltero, sin profesión ni domicilio, y perjudicados, el anteriormente relacionado y Micaela González Mediavilla, mayor de edad, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando de Gracia Nieto, a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado José Ruiz Vinuesa, de los gastos de curación de sus lesiones y al pago de la mitad de las costas del juicio, y a José Ruiz Vinuesa, a la pena de ocho días de arresto menor, a que indemnice a la perjudicada Micaela González Mediavilla, de los gastos de curación de sus lesiones y al pago de la otra mitad de las costas del juicio. Y remítase testimonio por duplicado de la presente resolución al Juzgado de Instrucción del partido.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Rey.—Rubricada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez comarcal, encontrándose celebrando audiencia pública en el día siguiente hábil de su fecha, doy fe.—P. H., E. Carrera.—Rubricada.

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Fernando de Gracia Nieto, de ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, doy el presente edicto en Herrera de Pisuerga, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Isidro Rey. Ante mí: P. H., (ilegible).

1.441

OLMEDO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Blas Hermoso Ventura, secretario del Juzgado comarcal de Olmedo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 45-55, en virtud de denuncia de Celestino Arranz Herrero, vecino de Pedrajas de San Esteban, y atestado

Instruido por la Guardia Civil, contra Jerónimo San Segundo Madrigal y Natividad Sánchez San Pelayo, domiciliados en Pedrajas de San Esteban, por lesiones y malos tratos de palabra, obra y amenazas, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Derechos devengados en favor del Estado por el señor juez, fiscal y secretario en la sustanciación del juicio y ejecución, 20,40 pesetas.

Derechos devengados por el agente judicial en favor del Estado por ocho citaciones y ejecución de sentencia, 14,65 pesetas.

Reintegros de los autos, 16,00 pesetas.

Total, 51,05 pesetas.

Corresponde al penado Jerónimo San Segundo Madrigal por la mitad de las costas judiciales, 25,55 pesetas.

Por el importe de la multa a que fué condenado en la sentencia dictada en los autos de donde dimana esta tasación, 25,00 pesetas.

Total, 50,55 pesetas.

Corresponde a la penada Natividad Sánchez San Pelayo por la mitad de las costas judiciales, 25,55 pesetas.

Por la multa impuesta en la sentencia dictada en las actuaciones de donde dimanar estas actuaciones, 25,00 pesetas.

Total, 50,55 pesetas.

Olmedo, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—B. Hermoso.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los penados Jerónimo San Segundo Madrigal y Natividad Sánchez San Pelayo, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Olmedo, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—B. Hermoso.

1.356

TORDESILLAS

Don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, en funciones de juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Antoliano Pérez Pérez, ocurrida en Wamba (Valladolid), el día diez de enero del corriente año, reclamándose su herencia por don Demetrio Pérez del Caño, para sí y los siguientes, doña Arcadia, don Santiago, don Eustorgio-Methodio, doña Daniela, doña Domitila, don Eutimio, doña Gorgonia y don Pelayo Pérez del Caño; doña Elcía-Fredesvinda, don Alfredo-Victor, don Edilberto, don Enrique,

doña María del Carmen-Beatriz y doña Esther Pérez Cano, primos hermanos todos ellos de dicha causante, llamándose por este medio a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios de este Juzgado, del de Paz de Wamba y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Tordesillas, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Antonio Gómez Casado.—El secretario, Alfonso Pedrero.

1.498-973

TORDESILLAS

Don Eugenio Milán Torres, secretario del Juzgado comarcal de esta villa de Tordesillas y su comarca.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 24 de 1955, promovido por don Germán Gutiérrez Almendro, contra don Benito Martínez Vivancos, sobre reclamación de seis mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis; el señor don Jacinto Alonso de Paz, juez comarcal sustituto, en funciones, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Germán Gutiérrez Almendro, vecino de Pedrosa del Rey, y como demandado don Benito Martínez Vivancos, vecino de Alicun de Ortega, sobre reclamación de seis mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, más intereses legales desde la interposición de la demanda y costas, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Germán Gutiérrez Almendro, contra don Benito Martínez Vivancos, en reclamación de la cantidad que figura en el encabezamiento de esta sentencia, debo condenar y condeno a don Benito Martínez Vivancos, al pago al actor de la cantidad de seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas de principal, más otras noventa y cinco pesetas de intereses anteriores a la demanda, así como al pago de intereses al seis por 100 anual, desde el 14 octubre de 1955, hasta el día en que fuere hecho el pago, condenando también al demandado al pago de las costas de este juicio, incluidos los honorarios de procurador. Esta resolución se notificará al demandado en estrados, salvo que el actor pida en tiempo prudencial la notificación personal, todo ello por la

rebeldía de dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Alonso de Paz.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Tordesillas, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Eugenio Milán.

1.498-974

URONES DE CASTROPONCE

Por la presente se cita a Esperanza Ganado Crespo, que usó el nombre de Nieves Sánchez Alonso y a Manuela Cipriana Blanco Virosta, que también usó el nombre de Matilde Blanco Blanco, que carecen de domicilio para que el día seis del próximo junio y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de paz sita en la plaza, previniéndolas que deberán asistir acompañadas de los medios de prueba de que intenten valerse y de no asistir, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándolas el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Urones de Castroponce, 8 de mayo de 1956.—Mariano Paniagua.—El secretario, Onésimo Lázaro.

1.492

ANONCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes de Bocos de Duero

Por la presente se convoca a todos los propietarios que tengan fincas en el término municipal de Bocos de Duero, en la zona comprendida entre el cauce general del canal de Rianza, la vía y el río Duero, zona a poner en riego, para que el día quince de junio y hora de las doce, comparezcan en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, al objeto de examinar los proyectos de ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de riego, advirtiendo a los propietarios que en caso de que comparezcan representados por segunda persona, lo harán mediante poder debidamente legalizado, ya que en caso contrario no serán tenidos en cuenta los votos de los mismos.

Lo que se hace público por mediación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos legales de su aprobación, si la merecieren.

Bocos de Duero, 4 de mayo de 1956.—El presidente de la Comunidad, Adolfo Mínguez.

1.445-975

Imprenta de la Diputación provincial